UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 1º de octubre de 1985

Expte. Nº 34.575/85.-

VISTO el proyecto presentado por el señor Rector Normalizador referente a la creación de la Facultad de Psicología, y

CONSIDERANDO:

Que el status actual de la Carrera de Psicología, dependiendo directamente del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, no puede mantenerse en una universidad que debe normalizar sus estructuras académicas y administrativas.

Que no es pertinente su inclusión en alguna de las unidades académicas existentes.

Que es necesario crear y organizar una unidad académica que, además de atender a una población estudiantil muy numerosa, dé respuesta a los requerimientos de formación de una comunidad de graduados bien desarrollada y a la expansión y diversificación de las demandas de la comunidad.

Que la situación actual de la Carrera dependiente del Rectorado no condice con el desarrollo científico y profesional alcanzado por las disciplinas psicológicas en el país y en el mundo y con la tendencia predominante a autonomizar los estudios universitarios en la materia, por cuanto resiente posibilidades de expansión y jerarquización, tanto en la función docente como de investigación y de extensión y asistencia a la comunidad.

Que las exigencias de formación en las distintas áreas y campos de la psicología requieren de instancias y recursos que solo encontrarán un

///.-

LUIS ELIAS RUBEN DAJUD
SECRETARIO ACADEMICO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///.-

adecuado marco orgánico en una Facultad como unidad académico-administrativa.

Que es necesario planificar la creación de Carreras cortas, que respondan a necesidades de formación de profesionales integrados a equipos de trabajo en distintos campos de aplicación de la psicología, especialmente en la Psicología Clínica y de la Salud y en la Psicología Educacional (Psicomotricista, musicoterapéuta, acompañante terapéutico, asistente en psicología educacional), carreras que no están contempladas en los planes de estudios de ninguna de las Facultades de la Universidad de Buenos Aires y podrán ser organizadas en la Facultad de Psicología.

Que la existencia de dichas Carreras servirá para la reorientación de una matrícula muy numerosa, hacia un espectro de alternativas formativas que se articulan con demandas concretas y poseen posibilidades ciertas de inserción laboral.

Que, en el nivel de los post-grados, se impone la creación de Carreras de Especialización (en Psicología Clínica, Psicología Educacional, Psicología Social e Institucional, Psicología Laboral, Psicología Jurídica y Forense) algunas ya proyectadas, y de Maestrías y Doctorado, para cubrir necesidades de los graduados en Psicología, los que han cumplido un notable proceso de crecimiento y desarrollo científico y profesional desde la creación de la Carrera.

Que las perspectivas de la investigación básica y aplicada en las distintas áreas y campos de la psicología poseen ya un nivel real y potencial bien consistente, que encuentra obstáculos para su desarrollo en la situación actual de la Carrera y requiere el ámbito científico, las formas organi-

///.-

LUIS ELIAS FUXEN DAJUT
SECRETARIO ACADEMICO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///.-

zativas y los recursos propios de una Facultad.

Que la función de la extensión universitaria como aplicación del conocimiento, investigación aplicada y servicio a la comunidad, combinada con la necesidad de dar respuesta a necesidades de formación práctica de los estudiantes de Psicología exige contar con un Centro de Prestaciones, así como programas y convenios de extensión y acción comunitaria, y que solo la creación de una Facultad posibilitará condiciones óptimas para el afianzamiento de actividades en ese sentido.

Que la participación en la definición de políticas y estrategias dentro de esta Universidad, así como las mejores condiciones para un trabajo fructífero interdisciplinario con otras unidades de esta Casa de Estudios se verá mejor asegurada con la creación de la Facultad.

Que la situación actual produce un sentimiento de postergación en los claustros de Psicología, respecto de sus posibilidades de participar y aportar formalmente a la gestión de gobierno de la Universidad.

Que en lo científico, la creación de la Facultad se origina en la necesidad de reconocer y convalidar al carácter autónomo de la Psicología, sin que esto signifique renegar de otro reconocimiento compartido con otras áreas de la ciencia, a saber: su articulación multidisciplinaria.

Que desde el punto de vista del estado actual del conocimiento científico parece consolidada la existencia de una jurisdicción de problemas propios de la psicología, relativamente autónomos con respecto a otras jurisdiccio-

///.-

LUIS ELIAS RUBEN DAJUD
SECRETARIO ACADEMICO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///.-

nes de problemas propios de otras ciencias.

Que la psicología, por último , ha producido, a lo largo de este siglo un gran avance en la elaboración de nuevos procedimientos metodológicos lo que, junto con la elaboración teórica de sus conocimientos, le han permitido ahondar tanto en las peculiaridades de su dominio temático cuanto en sus relaciones o conexiones multidisciplinarias. La antropología, la linguística, la biología, las matemáticas, la sociología y otras muchas disciplinas científicas agregan un plus que complejiza el dominio temático específicamente psicológico a la vez que proveen modelos e instrumentos para mejor describirlo y comprenderlo.

Que en lo profesional, el desarrollo y crecimiento notables de la psicología en todo el mundo -de sus profesionales, de su literatura, de sus cátedras universitarias, de sus centros preventivos y asistenciales, de sus estudiantes y de sus estudiosos- es una característica de la vida contemporánea.

Que la imagen que la comunidad posee de los psicólogos es la imagen de un profesional competente, experto en problemas ligados a la salud y a las enfermedades mentales, al aprendizaje y a los trastornos de la vida escolar, a la dinámica de grupos e instituciones diversas, a los conflictos en las relaciones humanas en el campo del trabajo, a los problemas de la familia, a las dificultades de integración al mundo social y comunitario.

Que estos y otros muchos y complejos campos problemáticos y de intervención que aborda el psicólogo, hacen que su imagen en la sociedad sea la de un profesional autónomo, junto a otros, capaz de operar y resolver problemas

///.-

LUIS ELIAS RUBEN DAJUD
SECRETARIO ACADEMICO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

77

en distintas áreas.

Que la Facultad de Psicología, pues, debe atender a tales exigencias y demandas desarrollando su actividad en las tres áreas sobre las que se asienta la psicología contemporánea: el área científica, el área tecnológica y el área profesional y que solo así se cumplirá con uno de sus cometidos fundamentales: la formación de recursos humanos altamente calificados y con lo estipulado en las Bases y el artículo 69 del Estatuto Universitario que establece que la Universidad debe mantener íntimas relaciones de solidaridad con la sociedad de la cual forma parte y constituirse en instrùmento de mejoramiento social al servicio de la Nación y de los ideales de la humanidad.

Que respecto a la formación de recursos humanos en el área científica ya han sido creados Departamentos (con objetivos de docencia e investigación), así como una Dirección de Investigaciones Psicológicas, desarrollando en la actualidad, numerosos docentes de la Carrera e investigadores y becarios del CONICET sus tareas de investigación en estas unidades iniciales.

Que en lo que atañe a la formación de recursos humanos en el área tecnológica, se atenderán las necesidades de explorar en el dominio de las técnicas psicométricas y proyectivas y en el de otras técnicas psicodiagnósticas; en el dominio de las técnicas preventivas, terapéuticas y de rehabilitación; en el dominio de las técnicas grupales e institucionales; en el dominio de las técnicas comunitarias y en otros dominios ligados tanto al área científica cuanto profesional.

Que en lo que se refiere a la formación de recursos humanos en el área profesional se proseguirá prestando entrenamiento y perfeccionamiento a los estudiantes y graduados en dos áreas prioritarias - la educación y la

LUIS ELIAS RUBENDAJOU
SECRETARIO ACADEMICO

///.-

salud- que no excluyen otras áreas de actividad profesional, previéndose la creación de un Centro de Prestaciones Psicológicas en el ámbito de la nueva unidad académica que permitirá incrementar el trabajo en pasantías supervisadas, que junto con otras que se llevarán a cabo en diversas instituciones de la comunidad (escuelas, hospitales, empresas, obras sociales, juzgados, instituciones de rehabilitación, etc) permitirán asegurar la competencia que la comunidad reclama de los psicólogos.

Que el desarrollo e instrumentación de los conocimientos y prácticas psicológicas en el ámbito de la Universidad, exige una específica organización institucional que se visualiza con claridad en el organigrama que obra en las presentes actuaciones.

Que la autonomía de la psicología desde un punto de vista científico-tecnológico y profesional y la diversidad de prácticas específicamente psicológicas necesarias para proseguir con el desarrollo de recursos humanos calificados en el área , demandan una infraestructura y organización como la que se propone.

Que el artículo 6º inciso b) de la Ley 23.068 establece: "Proponer al Ministerio de Educación y Justicia la creación, división, fusión o supresión de Facultades o unidades académicas equivalentes."

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento, y

en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 23.068.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

R e s u e l v e :

ARTICULO 1º.- Proponer al Ministerio de Educación y Justicia, por los motivos

///.-

LUIS ELIAS RUBEN DAJUD
SECRETARIO ACADEMICO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///.-

expuestos y teniendo en cuenta la documentación obrante en las presentes actuaciones, la creación de la Facultad de Psicología, sobre la base de la actual Carrera de Psicología.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Dirección de Despacho y remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia a los fines expresados en el artículo precedente.

RESOLUCION Nº 836.-

FRANCISCO J. DELICH
RECTOR NORMALIZADOR

LUIS ELIAS RUBEN DAJUD
SECRETARIO ACADEMICO